

Expediente: **1412/24**

Carátula: **OLIVERA LEONARDO RAMIRO C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23264462789 - OLIVERA, Leonardo Ramiro-ACTOR

20266841907 - ZELAYA, VICTOR AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

23264462789 - GONZALEZ, ADRIAN FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20282215714 - COTELLA, DOMINGO ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1412/24



H105026403572

**JUICIO: OLIVERA LEONARDO RAMIRO c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1412/24-Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

I. Por recibidos los autos del título.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 604 al 607 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en las sentencias del 08/04/2026 y 03/08/2026 respectivamente, bajo apercibimiento de lo normado por el art.151 del CPL.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.

IV. Practíquese planilla fiscal.

V. Librese oficio al Cuerpo de Contadores del Poder Judicial a los fines de comunicar, *la presente sentencia a la Administración Federal de Ingresos Públicos de conformidad a lo normado por el art. 17 de la Ley 24.013 y a lo previsto por los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345"* a los fines que hubiera lugar.DBEM1412/24

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.